



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060003886

Fecha: 17/02/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2019060434906 del 13 de diciembre de 2019, por la cual se autoriza la clasificación en el régimen y las tarifas de matrícula y pensión para el año escolar 2020 a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENDEROS** del Municipio de El Santuario

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación, el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante la Resolución Departamental S2019060434906 del 13 de diciembre de 2019, se autorizó la clasificación en el régimen y las tarifas de matrícula y pensión para el año escolar 2020 al CENTRO EDUCATIVO SENDEROS.

Mediante el radicado 2020010021465 de 2020/01/21 la rectora y el representante legal de la I.E. Senderos del Municipio de El Santuario solicitaron: **“ASUNTO: CORREGIR EN EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN... solicito ante su despacho la corrección del nombre de la institución en el acto administrativo de la resolución de costos educativos para el año 2020, emitida el 13/12/19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENDEROS del Municipio de El Santuario Ant. En el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución dice: CENTRO EDUCATIVO SENDEROS, corregir por INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENDEROS”.**

Una vez revisada la carpeta del establecimiento que se encuentra en la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, se constató que



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

mediante la Resolución Departamental S2019060004062 del 6 de febrero de 2019, se modificó la Licencia de Funcionamiento del CENTRO EDUCATIVO MUNDO PEQUEÑÍN del Municipio de El Santuario por ampliación del servicio educativo (A la básica secundaria grados 6° a 9°), cambio del titular (de Lucía del Socorro Quintero Ramírez a Fundación Senderos Educativos Lucia), cambio de denominación del establecimiento educativo (De C.E. Mundo Pequeñín a Institución Educativa Senderos) y aclaró la dirección del centro educativo (De carrera 50 48AA-15 a carrera 50 N° 48B-15).

Es así que se llega a determinar que por error en la transcripción se indicó en la parte motiva y resolutive de la Resolución Departamental S2019060434906 del 13 de diciembre de 2019, una denominación del establecimiento educativo que no corresponde a la Licencia de Funcionamiento y sus modificaciones, es decir, se indicó Centro Educativo Senderos debiendo ser Institución Educativa Senderos.

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir la Resolución Departamental S2019060434906 del 13 de diciembre de 2019, en el sentido que el nombre del establecimiento educativo es **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENDEROS** del Municipio de El Santuario y no como allí se consignó, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2019060434906 del 13 de diciembre de 2019, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá notificarse al Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENDEROS del Municipio de EL Santuario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|-------|------------|
| Proyectó | David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario | | 12/02/2020 |
| Revisó: | Jorge Mario Correa Vélez Abogado Dirección Jurídica | | 13-02-2020 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García Directora Jurídica | | 14-02-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.